Expte moad 2026/PES_01/016096

RESOLUCIÓN Núm.- 182/2026

Patronato Provincial de Turismo de Granada

Visto el certificado de 4 de mayo de 2026 del acuerdo de la sesión plenaria de 30 de abril de 2026, por el que se acuerda la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de Granada para el ejercicio 2026, añadiendo el apartado 5º. 2, de subvenciones nominativas, entre ellas a la Federación Provincial de Empresas y Hostelería de Turismo de Granada (en adelante Federación) por importe de 17.500€ para los Premios Duque San Pedro de Galatino (Boletín Oficial de la Provincia número 113 de 16 de junio de 2026), aplicación presupuestaria 179 43211 48000. **(Expte moad número 2026/PES_01/005379).**

Vista la resolución número 124 de 23 de junio de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada. **(Expte moad número 2026/PES_01/009454),** en concordancia con el Plan de Acción 2026 (Eje 1. Programas de apoyo a las entidades locales en materia de turismo), se incluye al Federación Provincial de Empresas y Hostelería de Turismo de Granada para los Premios Duque San Pedro de Galatino como subvención nominativa por importe de 17.500€.

Vista la SOLICITUD de la subvención de la Federación de 14 de septiembre de 2026 **(Expte moad número 2026/PES_01/016096)**, junto con la declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el expediente consta dossier del proyecto: "gastos de organización y cena –coctel de los XXVIII Premios Duque San Pedro de Galatino (2026), estando prevista la actuación en el mes de noviembre de 2026. Se presenta además los siguientes documentos:

- Estatutos de la Federación
- NIF de la entidad
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al día de las obligaciones tributarias.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al día de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Provincial Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones.
- DNI del representante de la Federación
- Certificado de la Junta de Andalucía.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Presupuesto del organismo que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 248 de 30 de diciembre de 2025 y consta certificado certificado plenario de 30 de abril de 2026 aprobando expediente de modificación presupuestaria número 3/ 2026 (expediente moad número 2026/PES_01/005379).

Aplicación presupuestaria: 179 432 11 480.00 por importe de 17.500€.

Código Seguro de Verificación	IV77UXQ6FYJILL7ZYHYTCIXPC4	Fecha	28/09/2026 10:22:39
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UXQ6FYJILL7ZYHYTCIXPC4	Página	1/4

Visto el Plan de Actividades del ejercicio 2026 dictaminado de forma favorable en sesión de Consejo Rector de 24 de marzo de 2026 y aprobado definitivamente en sesión plenaria de 30 de abril de 2026.

Visto el informe jurídico de 17 de septiembre de 2026, emitido por la técnico de planificación y desarrollo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 5356 de 25 de agosto de 2026, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental de la concesión de la subvención nominativa a la Federación Provincial de Empresas y Hostelería de Turismo de Granada para Premios Duque San Pedro de Galatino (organización y cena coctel), por importe de 17.500€, del Patronato Provincial de Turismo de Granada, de acuerdo con el siguiente detalle y rango y de valores:

Finalidad:	18	(otras actuaciones de carácter económico)
Tipo de Beneficiario:	JSA	(personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
Pago de la subvención:	Prepagable 100%	
Momento de justificación de la subvención:	POST	(justificación posterior al pago)
Impacto de Género:	Nulo	
Plazo de ejecución:	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026	
Actividad Económica	94.99	(otras actividades asociativas)

SEGUNDO.- Conceder a la **Federación Provincial de Empresas y Hostelería de Turismo de Granada*, CIF V18018960,*** una ayuda económica por importe total de **17.500€,** siendo el número del documento de ADO 920260000595**,** con cargo a la aplicación presupuestaria **179 43211 480000** para Premios Duque San Pedro de Galatino (organización y cena coctel), al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés turístico de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

-Coste total actuación: 25.000 €

-Patronato Provincial de Turismo de Granada: 17.500,00 € (70,00%)

- Federación Provincial de Empresas y Hostelería de Turismo de Granada: 7.500€ (30,00%)

TERCERO.- Aprobar de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos vigente la Ordenación de Pagos correspondientes por importe total de 17.500€, correspondiente al pago anticipado del del 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presente resolución.

Código Seguro de Verificación	IV77UXQ6FYJILL7ZYHYTCIXPC4	Fecha	28/09/2026 10:22:39
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UXQ6FYJILL7ZYHYTCIXPC4	Página	2/4

CUARTO.- Confirmar las operaciones contables de pagos, y elaborar la relación de transferencia necesaria para el pago material de las mismas.

QUINTO.- La actividad subvencionada podrá ser subcontratada en su totalidad.
Plazo de ejecución de la actividad subvencionada: Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026.
Plazo de justificación de la subvención: Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución (31 de marzo de 2027), no obstante, es viable la justificación anterior a este plazo.

SEXTO.- Incluir en la publicidad y difusión que se realice en relación con la actuación, los LOGOTIPOS del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación Provincial de Granada.

SÉPTIMO – Forma de justificación: Se presentará en el expediente electrónico correspondiente, dentro del plazo señalado, mediante cuenta justificativa simplificada según el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y que constará de la siguiente documentación:

- **Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada).
- **Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto. Esta memoria deberá presentarse firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- **Dossier fotográfico del acto, que acredite** el cumplimiento de la obligación de publicidad o difusión (resuelvo sexto).
- **Facturas del gasto corriente realizado.**
- **Justificante bancario acreditativo del pago del importe justificado.**
- **Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.**

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

OCTAVO.- Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, la Federación podrá solicitar de esta Presidencia la "ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas". (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

NOVENO. - La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Patronato no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV77UXQ6FYJILL7ZYHYTCIXPC4	Fecha	28/09/2026 10:22:39
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UXQ6FYJILL7ZYHYTCIXPC4	Página	3/4

DÉCIMO. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por el Patronato Provincial de Turismo de Granada, a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

UNDÉCIMO.- Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada.

DUODÉCIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma Dª. Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada y Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, en virtud de la resolución de delegación nº 5356, de fecha 25 de agosto de 2026, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Granada a fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV77UXQ6FYJILL7ZYHYTCIXPC4	Fecha	28/09/2026 10:22:39
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UXQ6FYJILL7ZYHYTCIXPC4	Página	4/4